



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

*****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL***
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
ELECTRÓNICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

(ELECTRÓNICA)

OCTUBRE, 2025

Página 1 de 181



Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRESENTACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Fracción I, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de: ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.***

De conformidad con el siguiente:

CONVOCATORIA





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÍNDICE

	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	Información específica de la Licitación.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones y los anexos técnicos.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1	Calidad
2.2	Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.
2.3	Verificación a las unidades móviles
2.4	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES "CENTRO DE DIAGNOSTICO":
2.5	Precio Máximo de Referencia
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1	Proposiciones Conjuntas.
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Proposición Técnica.
6.2	Proposición Económica.
6.3	Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en COMPRAS MX, para lo cual el licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:
6.4	Documentación Complementaria.
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica del Licitante.
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones.
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS.
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Criterios de adjudicación de los contratos
9.2	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.3	Evaluación de las proposiciones Económicas
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Plazo, lugar, condiciones de Prestación del Servicio y canje.
11.1	Plazo, lugar de entrega y distribución.
11.2	Condiciones de Prestación del Servicio.
11.3	Canje o rechazo del Servicio.
11.3.1	Canje.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

11.3.2	Verificación de calidad.
11.4	Plazo para notificar al proveedor
12.	Condiciones de Pago.
12.1	Pago para la Cuenta Contable FINAT
12.2	Impuestos y derechos.
13.	Comunicación de fallo.
14.	INFORMACIÓN DEL CONTRATO.
14.1	Período de Contratación.
14.2	Firma del Contrato.
14.3	Causas de rescisión administrativa del contrato.
14.4	Causas de terminación anticipada de los contratos.
15.	MODELO DE CONTRATO
15.1	Garantía de cumplimiento de contrato.
15.2	Penas convencionales por atraso en el cumplimiento.
15.3	Deductivas
16	Información y verificación
17.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
18.	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de COMPRAS MX, en donde podrá presentar inconformidades
19.	Anexos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

GLOSARIO	
Administrador del Contrato:	Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
ALSC	Administración Local de Servicios al Contribuyente
Anexo Administrativo	Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal
Anexo Técnico	Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
Área contratante:	Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente. b) En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
Área requirente:	Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato:	Será(n) la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que deberán ser designado(s) por escrito por el Titular del Área Requirente y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.
BESA:	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
Bienes de Consumo	Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABILIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

	en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
CAE:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calidad:	Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.
Canje/Devolución	La realización nuevamente de los estudios que presenten defectos o especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas.
CECOBAN:	Centro de Compensación Bancaria.
Centro de Servicio Especializado de Patología Mamaria	Es un lugar donde se realiza una evaluación diagnóstica que debe cumplir con las siguientes características mínimas: Equipo: -Un Mastógrafo con los aditamentos para el diagnóstico y en caso de realizar biopsia, estereotaxia digital calibrada. -Un Ultrasonido de alta resolución con transductor lineal de alta frecuencia, igual o mayor a 7.5 MHz. -Revelador, digitalizador de imagen o negatoscopios con las características a las que se refiere la NOM-229-SSA1-2002 y configuración específica para mastografía. Personal: -Personal técnico de radiología capacitado. -Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama -Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses. Esto en apego al numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
Clave:	Es la simbolización numérica que identifica, individualizado el bien de que se trata, en el Catálogo General de Artículos, compuesta por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico específico, diferenciador y variante.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
COMPRAS MX:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

	para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; La dirección electrónica en Internet es: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Conflicto de Interés:	Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal. "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;" "Situación en que las personas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto." "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios"
Consumible:	Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.
Convocatoria a la licitación pública:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUCOP:	Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en COMPRAS MX. COMPRAS MX cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por: a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato
DDP:	Dictamen de disponibilidad presupuestaria: Documento que se expide a solicitud de las Unidades Responsables del Gasto en su calidad de áreas requirentes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, los Departamentos de Finanzas de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, y las Áreas de Finanzas en Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, la contratación por la prestación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABILIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

	se trate.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Factura Electrónica	Es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales reglamentariamente exigibles a las facturas, con base en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
FINAT	Finanzas Armonizadas Y Transparentes
Firma Electrónica Avanzada	Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de COMPRAS MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
Garantía:	Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
Instituto o IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, con base en la fracción VII del Artículo 5 de la Ley.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Junta de Aclaraciones:	Procedimiento establecido en los artículos 43, 49 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.
Ley ó LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad
Licitante:	La persona que participe en la Licitación o Invitación.
MAAGAASSP:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medio de Identificación Electrónica:	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MFII:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

NMX	Norma Mexicana.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
Norma Oficial Mexicana	A la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
PAAAS:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Partida, renglón, concepto o posición:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, con fundamento en el Artículo 2, fracción VIII del Reglamento.
Pena convencional:	A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
Persona servidora pública:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Política de Integridad:	"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XIV del Artículo 5 de la Ley.
Precio no conveniente	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XV del Artículo 5 de la Ley.
PRM	Precio Máximo de Referencia, es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocante por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

	proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Refacción:	Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RIIMSS:	Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
REPIIMSS:	Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
RLAASP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAI:	Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Servidor Público:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM; "Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SSA:	Secretaría de Salud.
Sobre cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 del Reglamento.
Términos y Condiciones:	Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
Unidad Almacenaria o Almacén:	Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

	dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y la orden de compra de los bienes recibidos.
Unidad Compradora:	Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX".
Unidades Médicas Hospitalarias:	Hospitales y Unidades Médicas que conforman los OOAD.
Verificación:	Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.
Zona geográfica	Espacio territorial que agrupa Delegaciones Estatales, Regionales y UMAE'S.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del Área contratante:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
CALZADA VALLEJO NO. 675
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2025
(ELECTRÓNICA)

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma COMPRAS MX y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y el Acuerdo de COMPRAS MX.

Por lo anterior, para las proposiciones remitidas a través de COMPRAS MX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema COMPRAS MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación del SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 serán abiertos y tendrán una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El área requirente del Servicio es la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este OOAD y las propuestas técnicas serán evaluadas por su Coordinación de Gestión Médica.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera

Página 12 de 181





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Así mismo cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, debiendo referenciar a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria

1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español, dirigido al área convocante.

Se deberán integrar los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, por lo que deberán presentarse debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta Convocatoria, mismos que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitablemente de una traducción simple al español debidamente referenciada conforme a los puntos que pretenda solventar de su propuesta, de acuerdo al Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas".

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en inglés se deberá anexar traducción simple al español.

Será motivo de desechamiento de su propuesta en caso de no presentar la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV de la LAASSP.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CUENTA FINAT 51331003 "Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio"

De conformidad con el artículo 33, segundo párrafo de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a que:

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

Los licitantes deberán apegarse a los requisitos y especificaciones contenidas en el **Anexo 4 "Requerimiento", Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas" y Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el Servicio que estén ofertando, indicando el grupo, partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando en su caso, el I.V.A.

El Instituto requiere la Contratación del Servicio de **TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS** del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal con una vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Licitante deberá contar con 2 Unidades Móviles con un Mastógrafo en cada una; y se deberá contar con un Centro de Diagnóstico mismo que deberá estar ubicado dentro de no más de 20 kilómetros lineales de la circunscripción geo-política del Órgano de Operación Administrativa Norte del Distrito Federal en el IMSS (se encuentran establecidas dentro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Reglamento publicado en Diario Oficial de la Federación, última reforma 23 de agosto 2012, en su sección tercera "de la circunscripción territorial" Art 155, Fracción XXXIV "Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal", para ser visitado y evaluado.

Las Unidades Móviles deberán ser para uso exclusivo del Instituto durante la vigencia del Contrato.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 2 (dos) "Especificaciones Técnicas" y en el **Anexo 4 "Requerimiento"**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, indicando la partida, descripción del Servicio, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total ofertado, desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán contar con:

- Recepcionista (uno por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
- Técnicos Radiólogos (uno por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de 02 meses con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).

La empresa deberá contar con un mínimo de:

- Al menos dos Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHAHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua), así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de 2000 estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por los Titulares de las Direcciones de Finanzas y de Prestaciones Médicas respectivamente.

- b) Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar.

Asimismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses, con firmas autógrafas y sellos a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.

- c) Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con Un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Pública Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>)
- d) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación en las Unidades Móviles por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.
- e) El Licitante deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2015 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

2.1 CALIDAD.

Los licitantes **deberán** acompañar a su propuesta técnica de los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con el servicio ofertado y **cartas bajo protesta de decir verdad** que cumple con las siguientes Normas vigentes. (Deberá indicarse de manera literal):

- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, "Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológicos infecciosos" y debe decir Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Guía Técnica para la Atención Integral del Cáncer de Mama, IMSS.

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico otorgado por COFEPRIS.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.
- Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio

Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

2.3. VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES.

El licitante deberá presentar el total de unidades móviles para revisión física y realizar la prueba de toma para corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, lo cual incluye el uso de la planta de luz de las propias Unidades Móviles, asimismo deberá presentar la Unidad Móvil junto con la documentación solicitada en el numeral 7 Centro de Diagnóstico del ANEXO NÚMERO 2 (dos) (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la Convocatoria.

La verificación de las unidades móviles se realizará conforme a las cédulas de evaluación del Anexos 18 (Dieciocho) y Anexos 18 A (Dieciocho A), que se aplicará el día, hora y lugar en que se les solicite presentarlas, para corroborar que las mismas cuenten con el equipo y áreas solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, conforme al Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas".

La fecha y horario de dicha verificación, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones conforme al calendario indicado en la presente Convocatoria.

EL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES SOLICITADAS, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente Convocatoria, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES "CENTRO DE DIAGNOSTICO":

Se realizará visita al Centro de Diagnóstico de los licitantes, a efecto de corroborar que cuenten con la infraestructura para el seguimiento de las pacientes que sean referidas de acuerdo al resultado de la mastografía BIRAD o y 3 conforme a las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.

La fecha y horario de dicha visita, se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones conforme al numeral 3.2 "Calendario" indicado en la presente Convocatoria.

Se aplicará "Cedula de Evaluación de Centro de Diagnóstico", conforme a lo establecido en el Anexo 22 (Veintidós), el día y hora que se le establezca para dicha visita con la finalidad de corroborar cuenten con el equipamiento y áreas solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, conforme al Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Tales visitas se realizarán conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones.

2.5 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

El servicio deberá cotizarse por cada toma e interpretación de estudio de mastografía, ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$477.78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), y el resultado corresponderá al costo unitario por toma e interpretación de estudio de mastografía ofertada sin considerar I.V.A. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la Convocante celebrará un Contrato Abierto para el "SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo Número 4 "Requerimiento" CANTIDADES mínimas y máximas de estudios.**

La descripción del servicio que se requiere, se indica en el Anexo Número 4 "Requerimiento", en el Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas" y "Términos y Condiciones" de esta Convocatoria.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, CONFORME AL ANEXO 4 "REQUERIMIENTO. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE ESTUDIOS.

RESPONSABLES:

Administrador del Contrato: El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien designó al siguiente Servidor Público: Coordinador de Gestión Médica, adscrito a dicha Jefatura.

Área requirente: La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la que solicita la contratación del Servicio.

Área técnica: Coordinador de Gestión Médica, adscrito a dicha Jefatura, quien fue el responsable de elaborar las especificaciones técnicas de este requerimiento, así como, de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación, será una sola fuente de abasto **al 100 % de la demanda máxima requerida por partida** de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo número 4 (Cuatro) "Requerimiento"** de la presente Convocatoria.

3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la	06 de Noviembre	10:00 hrs.	<u>COMPRAS MX</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
convocatoria a la licitación.	del 2025		
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Noviembre del 2025	10:00 hrs.	
Verificación de las Unidades Móviles y Visita al Centro de Diagnóstico.	La fecha y horario, se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 46 II de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México,
Reducción de Plazo	NO APLICA		
Tipo de Licitación	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX NO se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 36 y 43 de la LAASSP, así como el 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de COMPRAS MX a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de COMPRAS MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de COMPRAS MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente *Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026*, los licitantes por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante y/o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección esté activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de COMPRAS MX.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema les permitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 43 de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema COMPRAS MX al momento de su envío, Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de COMPRAS MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en COMPRAS MX el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción I, 37, 45 y 46 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de COMPRAS MX los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en COMPRAS MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica" o "Mixta".
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en COMPRAS MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica **Anexo 10 (diez) "Propuesta Económica y técnica"**, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 4 (cuatro) Requerimiento**, Anexo 2 (dos) Especificaciones Técnicas" y **Términos y Condiciones**, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx#material_de_apoyo

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (COMPRAS MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema COMPRAS MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 36, 42, 45 y 46 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 4 (cuatro) Requerimiento, Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", y "Términos y Condiciones**, la propuesta económica de acuerdo con el formato del **Anexo once**. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al **Anexo 10 (diez)**.

Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema **COMPRAS MX**

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 Fracción I de la LAASSP, los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de **COMPRAS MX** el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente, conforme al modelo del **Anexo Número 12 (Doce)** "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Los escritos señalados en el numeral 6.3 incisos A), B), C), D), E), F), I) y L) en su caso el G), numeral 7.2 y Anexo Número 1 (uno), deberán ser enviados de manera individual por cada integrante.
- Uno de los integrantes podrá manifestar interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, el cual deberá presentarse, conforme al modelo del **Anexo Número 12 (Doce)** "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

- 5.1.1** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- 5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de COMPRAS MX, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, CUYO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTARÍA SU SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Con fundamento en los artículos 34 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema COMPRAS MX, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente.

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Por otra parte, la propuesta técnica, económica y documentación legal administrativa deberá dirigirse a las áreas establecidas en la carátula de la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

No obstante, lo anterior, en caso de que su documentación no sea dirigida a las áreas descritas con antelación, dicha circunstancia no será causal de desechamiento.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA que deberá ser conforme al **Anexo 4 "Requerimiento"**, **Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"**, **Términos y Condiciones y Anexo 10 (Diez)**, de la presente Convocatoria:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) Descripción amplia y detallada del servicio, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento", Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas", Anexo 4-B "Propuesta de trabajo" y Términos y Condiciones de la presente Convocatoria.
- B) La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento", Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resultado de la Junta(s) de Aclaraciones.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- C) Cumplir con los requisitos y los documentos, Escritos Libres y Cartas bajo protesta de decir verdad solicitadas descritos en los numerales **2.1, 2.2, 2.3 y 2.4** de la presente convocatoria, según corresponda.
- D) Los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que se utilizarán para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, de aquellas partes que se utilicen para referenciar conforme a lo solicitado por la Convocante; señalando que corresponde al Licitante acreditar todos y cada uno de los puntos requeridos en la Convocatoria y sus Anexos, señalando o identificando exactamente al punto, inciso, sub inciso, viñeta, etc., que corresponda (es decir debidamente referenciado).
- E) Los licitantes deberán presentar el Calendario de Mantenimiento Preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación. La falta de presentación del Calendario de Mantenimiento será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo
- D) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
- E) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, éstos **deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:**
 - Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
 - Cargo
 - Domicilio
 - Teléfono (Oficina y Celular) y Fax



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Correo Electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto deberá ser designado por el Representante Legal y/o apoderado de la empresa, ya que toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato PDF, conforme al Anexo Número 10 (DIEZ), el cual forma parte de esta convocatoria. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma autógrafa en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

El servicio deberá cotizarse por cada toma e interpretación de estudio de mastografía, ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$477.78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), y el resultado corresponderá al costo unitario por toma e interpretación de estudio de mastografía ofertada sin considerar I.V.A. El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0% o será causal de desechamiento.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME AL ANEXO Número 4 "REQUERIMIENTO" y su Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas".

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales sin redondeo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se desecharán las proposiciones económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR POR COMPRAS MX QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación, (los escritos deberán ser dirigidos a):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compras Mx, la siguiente documentación:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La documentación legal-administrativa enviada a través de COMPRAS MX podrá ser presentada en los formatos permitidos en el Sistema COMPRAS MX, ajustándose a los requerimientos técnicos establecidos por el sistema.

- A) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los 71 y 90, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento, en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- C) Escrito por el que manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud o alguna autoridad competente en la materia, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**, de la presente convocatoria.
- D) Escrito donde se indique que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 9 (Nueve)**.
- E) Escrito por el que manifieste, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABILIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- F) En caso de participar con el carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el **Anexo Número 16 (Dieciséis)** el cual forma parte de esta Convocatoria. En caso de que su representada no corresponda a la estratificación de MIPYME presentar anexo número 16 (dieciséis) o escrito libre con la leyenda "No Aplica".
- G) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los **incisos A), B), C), D) E), F), I), L) y Numeral 7.2 (Anexo Número 1 (Uno))** y en su caso el **inciso G)** de este **numeral 6.3**; además del Convenio de Participación Conjunta, en el cual se deberá especificar claramente las actividades, funciones y responsabilidades a cargo de cada uno de los integrantes de dicha participación conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo Número 12 (Doce), inciso H)** de este numeral, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, de la presente Convocatoria.
- H) Conforme al artículo 35 y 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y el origen del servicio es nacional. **Anexo Número 17 (diecisiete).**
- I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 18 (dieciocho).**
- J) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX" pudiendo utilizar el **Anexo Número 19 (diecinueve).**
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o su representada, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción VII del artículo 40 de la Ley y fracción V del artículo 48 de su reglamento.
- L) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el representante legal y/o apoderado en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicados darán cabal cumplimiento de todas y cada una de las Normas señaladas, conforme al **Anexo Número 6 (Seis).**
- M) Manifestación de que caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 20 (Veinte).**
- N) Deberá incluir dentro de su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el **Anexo Número 21 (Veintiuno)** de la presente Convocatoria, para su confirmación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- O) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil, se deberá contar con al menos una Unidad Vehicular, para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil.
- P) Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 26 (veintiséis).**
- Q) Manifiesto de no subcontratar. **Anexo 27 (veintisiete).**
- R) Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones **Anexo 28 (veintiocho)**

Cumpliendo con las siguientes características:

- ✓ Vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.
 - ✓ Tener un máximo de 8 años de antigüedad.
 - ✓ Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.
 - ✓ Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia y vigente durante el periodo de contratación, para protección a la derechohabiente que en su caso tenga que ser trasladada.
 - ✓ Deberá circular diario.
 - ✓ Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.
- Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los proveedores que deseen participar en esta Licitación deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.
- Las proposiciones y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o apoderado en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- Toda la documentación que presenten los licitantes en sus proposiciones técnicas y económicas (escritos o manifiestos, propuesta técnica y propuesta económica que se presente en hoja membretada del licitante) deberá ser identificadas con el número de procedimiento en el que participa.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- a) **Identificación oficial con fotografía vigente y legible** de quien suscriba las proposiciones, sólo se aceptarán: cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional con fotografía.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- b) **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de esta Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.
- c) Copia del acta constitutiva de la empresa.
- d) La Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT y ante el IMSS (Constancia de opinión Positiva y vigente).
- e) Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Vigente y Sin adeudos).

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Deberá enviar como parte de su proposición legal administrativa, al igual que entregar en el supuesto de resultar asignado el siguiente documental, según le aplique:

7 A) Persona moral:

- I). Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II). Poder notarial del representante legal y/o apoderado que firmará el contrato.

7 B) Persona física:

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

7 C) Para ambos (Persona moral o física):

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal y/o apoderado.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- VI) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes **para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal y/o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRAS MX.

7.3 PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar **dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de fallo**, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos requeridos, así como lo solicitado en el **numeral 7** de la presente Convocatoria, la cual deberá ser entregada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760.

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas así como las facultades de su Representante Legal para suscribir el contrato correspondiente y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante y/o apoderado para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABILIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2025**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2024** o vigente a la fecha del fallo
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal **para 2025**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **el 30 de diciembre de 2024**, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Así mismo el participante que resulte adjudicado una vez formalizado el contrato correspondiente contará con un plazo de 30 días naturales para darse de alta como proveedor en el REPIIMSS (Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social).

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de Anticorrupción y el Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirientes en la formalización de contratos, serán de acuerdo con lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Nivel	Administrador de Contrato	Representante Técnico (Área Requirente)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte	Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:
 - Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
 - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
 - Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
 - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) la documentación



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, así como ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda, a continuación, se transcriben las reglas de operación.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- Folio de la opinión.
- Datos generales de la persona titular de la opinión.
- Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- Fecha de emisión.
- Vigencia de la opinión.
- Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- Número de trabajadores vigentes.
- Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

•**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

- Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
- No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
- Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Novena.- Vigencia.

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, así como ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025:

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017 y mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABILIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda.- Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera.- El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta.- Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta.- Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta.- La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tratándose del método de puntos o porcentajes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 49 de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos técnico y legales administrativos solicitados en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado por los numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 5, 5.1 y sub-numerales (en su caso), 6, 6.1,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

6.2, 6.3, 6.4, 7 y sub-numerales, 7.1, 7.2, sub-numerales, Anexos de la presente Convocatoria, así como en lo establecido por la Junta de aclaraciones y el debido requisitado de los anexos de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos al 100% de las cantidades mínimas y máximas señaladas en el Requerimiento (por partida/clave/grupo).
- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones, sus anexos y los numerales 1.1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 5, 5.1 (subnumerales en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7 y subnumerales, 7.1, 7.2 sus subnumerales y los anexos de esta Convocatoria.
- Se evaluará al o los licitantes documentalmente que cuenten con la infraestructura para la prestación del servicio requerido y ofertado conforme a los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", Anexo Técnico, Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento" y "Términos y Condiciones"**, los cuales forman parte de esta convocatoria.
- Se evaluarán las propuestas del o los licitantes documentalmente en las que se verificarán las condiciones de calidad, especificaciones, términos, condiciones y cantidades ofertadas conforme lo requerido por esta Convocante.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La evaluación se realizará conforme a la descripción del **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", Anexo Técnico, Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento" y "Términos y Condiciones"** y las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del Servicio, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación. Así como en "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental y verificación de las características de las Unidades Móviles y Centro Diagnóstico solicitadas por esta Convocante, observando para ello lo previsto en el artículo 47 y 49 de la LAASSP.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 puntos o del 60% (sesenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
A1. Capacidad de los recursos humanos.	12
A2. Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento.	10
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	1
A5. Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	0.5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
B1. Experiencia.	9
B2. Especialidad.	9
PROPUESTA DE TRABAJO	6
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	2
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	2
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
D1. Cumplimiento de Contratos	12
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00

Asimismo, la documentación requerida y los puntos otorgados será la siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos	1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: En total se otorgarán <u>máximo 12 puntos</u>. EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO: Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar. Asimismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses, a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.(2 puntos) Para el Control de Calidad deberá acreditar contrato de Prestación Servicios externos al licitante, que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		Adjuntando la Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Publica Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama vigente, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; (2 puntos) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica. Si lo acredita será acreedora. (2 puntos) <u>En caso de no presentar la documental requerida que acredite el cumplimiento del personal previamente solicitado conforme a la presente Convocatoria será acreedor a 0 puntos.</u> Asimismo: Se requiere de al menos 2 (dos) Médicos Radiólogos certificados por el Consejo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo, (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años, para ello se requiere copia de la Cédula Profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y Título Profesional que avalen el nivel de Radiólogo con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 así como el currículo que demuestre y especifique expresamente la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales, el puntaje máximo será de 6 puntos. • Quien acredite 2 a 3 Médicos Radiólogos, se le otorgarán 2 puntos. • Quien acredite 4 Médicos Radiólogos, se le otorgarán 4 puntos. • Quien acredite 5 o más Médicos Radiólogos, se le otorgarán 6 puntos. 2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO: En total se otorgarán máximo 10 puntos. CAPACIDAD ECONÓMICA: (Se le otorgarán un máximo de 5 puntos)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		Los licitantes que acrediten con la última Declaración Fiscal Anual (2024) presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en dónde acredite que: - La última Declaración Fiscal Anual (2024), con sello electrónico del SAT que acredite que el capital contable es del 15% o menos del monto total de su propuesta económica, se le otorgarán 2 puntos. - La última Declaración Fiscal Anual (2024) con sello electrónico del SAT, que acredite que el capital contable es mayor al 15.1% del monto total de su propuesta económica, se le otorgarán 5 puntos. EQUIPAMIENTO: (Se le otorgarán un máximo a 5 puntos). Se realizará visita al Centro de Diagnóstico de los licitantes, a efecto de corroborar que cuenten con la infraestructura solicitada para el seguimiento de las pacientes que sean referidas de acuerdo al resultado de la mastografía con BIRAD'S 0 y 3. Sólo en el caso de que los Centros de Diagnóstico cumplan con todos los puntos solicitados en el Check List que el área Requirente evalúe Anexo 22, será acreedor a 5 puntos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		3.- PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: En total se otorgara 0.5 puntos. Se le otorgará 0.5 puntos al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente: El licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad. 4.- MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: En total se otorgará 1 punto. En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 1 punto. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente). Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos. 5.- POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO (CERTIFICACIÓN POR AUTORIZACIÓN COMPETENCIA) El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Se le otorgará, 0.5 puntos.
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 puntos	1. EXPERIENCIA: (Máximo 9 puntos) Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los Licitantes



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		acrediten que han otorgado el servicio con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma. Se otorgará mayor número de puntos al Licitante que acredite el mayor tiempo en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, con características iguales y/o superiores. La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio. El licitante podrá presentar <u>de uno hasta tres contratos</u> por cada año calendario a partir del año 2014 al año 2024; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que de la sumatoria <u>de uno hasta tres contratos</u>, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio de manera efectiva. (Puntuación máxima 9 puntos), <u>utilizando el Anexo 13 (trece) para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente:</u>



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		• Si acredita 1 año de experiencia: 1 punto • Si acredita 2 años de experiencia: 2 puntos • Si acredita 3 años de experiencia: 3 puntos • Si acredita 4 años de experiencia: 4 puntos • Si acredita 5 años de experiencia: 5 puntos • Si acredita 6 años de experiencia: 6 puntos • Si acredita 7 años de experiencia: 7 puntos • Si acredita 8 años de experiencia: 8 puntos • Si acredita 9 años de experiencia: 9 puntos 2.- ESPECIALIDAD: (Máximo 9 puntos) Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través del mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios con la misma naturaleza, características iguales o superiores a las solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones a las solicitadas en presente convocatoria y sus anexos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. (Puntuación máxima 9 puntos).



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		- Si acredita de 3 a 4 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: 3 puntos - Si acredita 5 a 8 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas : 5 puntos - Si acredita 9 contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: 9 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (<u>no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"</u>), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
III) CUMPLIMIENTO O DE CONTRATOS	12 puntos	1.- Cumplimiento de Contratos, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. (Máximo 12 puntos) Se deberá integrar por cada contrato presentado en su proposición la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento del mismo, emitida por la Afianzadora, de al menos 3 contratos misma que deberá corresponder a los contratos solicitados en el numeral 2)."Especialidad", utilizando el Anexo 13 (trece) para su debida relación e



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		identificación. Las constancias de cancelación de fianzas que emita la Afianzadora deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma y estar relacionadas a los contratos presentados para cumplir con el numeral 2).Especialidad. • Quien presente 3 a 4 cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán 4 puntos. • Quien presente 5 a 8 más cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán 8 puntos. • Quien presente 9 cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán 12 puntos. <u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</u>
IV PROPUESTA DE TRABAJO	6 puntos	Plan de Trabajo: 2 puntos Deberá de presentar el esquema para el desarrollo del servicio solicitado, mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		Diagrama de flujo de la prestación del Servicio, de todas y cada una de las etapas establecidas en la propuesta de trabajo establecida en la presente Convocatoria, en la que podrá incluir mejoras a las mínimas solicitadas. Presentación del Calendario de Mantenimiento Preventivo y rutina de los equipos en la Unidad Móvil, el cual deberá ser al menos una vez al mes durante la vigencia del contrato. Incluye equipo de mastografía, minisplit y equipo de cómputo. Quien presente el Plan de Trabajo con los puntos arriba descritos además de que cumpla con todo lo establecido en la “propuesta de trabajo” detallada en la presente convocatoria se le otorgaran: 2 puntos. Quien no lo presente se le otorgarán 0 puntos. Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos: Presentar organigrama de la empresa: 2 puntos. Asimismo: <u>Para acreditar el blindaje de las Unidades Móviles</u> de mastografía para el servicio del



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO.	SUB-RUBRO A EVALUAR
		Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece. Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada. Quien lo presente se le otorgarán 2 puntos. Quien no lo presente se le otorgarán 0 puntos. <u>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</u>
TOTAL	60 Puntos	

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de los 45 puntos del total de los rubros señalados.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRECIO.

El licitante que oferte el **precio** menor por el Servicio tendrá un valor porcentual del 40% (cuarenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo **40 puntos**.

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes **que hayan obtenido como mínimo 45 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato al o los Licitante(s) que reúna(n) las condiciones técnicas, legales administrativas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por cada licitante(s) participante(s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 párrafos segundo y tercero de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado

de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, al no resultar una propuesta solvente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las propuestas de los licitantes por grupo que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 5, 5.1 y sub-numerales (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7, 7.1, 7.2, sub-numerales y sus anexos**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta por grupo (s), conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta:

- *El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica por grupo (s).*
- *El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.*
- *El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada por grupo (s).*
- *En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la convocante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas.*



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los Servicios requeridos por grupo/partida/clave solicitados en el Anexo Número 4 (Cuatro), u omitir alguna especificación, requisito o condición establecido en el "Anexo 2 Especificaciones Técnicas" y "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- G) Cuando los documentos que se soliciten contengan fecha de vencimiento anterior a la fecha de terminación del contrato que derive de la presente contratación y/o pretenda acreditar documentos en trámite.
- H) Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio y demás documentación que presenten los licitantes o que no se encuentren debidamente referenciados en idioma español, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el Anexo Número 2 (dos) "Especificaciones Técnicas".
- I) Cuando no exista correspondencia o exista incongruencia entre la marca, modelo y/o serie o algún otro dato entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el Anexo Número 2 (dos) "Especificaciones Técnicas", o cualquier otro punto o Anexo solicitado en la presente Convocatoria.
- J) Cuando no presente el programa de mantenimiento requerido en el numeral 6.1 inciso E) de esta Convocatoria.
- K) Cuando no cumpla con lo solicitado por los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la Convocatoria.
- L) Cuando presente más de una propuesta técnica o económica.
- M) Cuando la descripción del Servicio no corresponda al solicitado en la presente Convocatoria
- N) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones económicas.
- O) Cuando presente más de una propuesta técnica o económica.
- P) Cuando no estén debidamente referenciados los documentos presentados como sustento de su propuesta técnica.
- Q) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Anexo 10 (diez) Proposición Técnica y Económica, así como entre los documentos presentados por el licitante y lo solicitado en la Propuesta Técnica y Económica Anexo Número 10 de la presente Convocatoria.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- R) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- S) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.
- T) Cuando no presente la totalidad de las Unidades Móviles solicitadas para su verificación de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3 de la Convocatoria.
- U) Cuando las unidades móviles NO cumplan con las características solicitadas y ofertadas conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, así como al resultado de la Evaluación efectuada por el área requirente.
- V) Cuando el Centro de diagnóstico NO cumpla con las características solicitadas y ofertadas, conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, así como al resultado de la Evaluación efectuada por el área requirente.
- W) Se desecharán las proposiciones económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.
- X) Cuando presenten los formatos y /o anexos que se indican en esta Convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- Y) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no estén debidamente firmadas, conforme el Artículo 37 de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación del Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria.
- Z) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- AA) Cuando los servicios propuestos, sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria de licitación, o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado en el Anexo Número 4 (Cuatro), "Anexo 2 Especificaciones Técnicas" y "Términos y Condiciones" los cuales forman parte de la presente convocatoria.
- BB) Cuando derivado de la evaluación documental técnica y legal administrativa, que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- CC) Cuando no alcance los 45 puntos o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
- DD) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma COMPRAS MX, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- EE) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX, o el sistema COMPRAS MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- FF) Cuando omitan aspectos en su propuesta técnica y económica, como: marca, descripción y presentación solicitada conforme a la presente Convocatoria
- GG) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- HH) Cuando las instalaciones de los proveedores NO cumplan con las características solicitadas y ofertadas para la prestación del servicio conforme a lo requerido en la presente Convocatoria.
- II) Cuando no demuestre las características mínimas solicitadas, conforme a lo establecido en la **NOM-002-SSA3-2017** de la presente Convocatoria o no incluya la documentación u omita especificaciones requeridas para su validación.
- JJ) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio por arriba al estimado y disponible de contratación conforme a lo establecido por la Ley en la materia.
- KK) Cuando no se acredite que se encuentra facultado para suscribir proposiciones.

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CANJE.

11.1. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

Los servicios deberán ser prestados y garantizar el mismo a partir del 01 enero al 31 diciembre 2026, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el presente proceso licitatorio.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 3.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, de acuerdo al Anexo Número 8 (ocho), (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el Médico Radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes vía telefónica o WhatsApp, para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en un lapso no mayor a 15 días, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama, así como de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011 y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.

11.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El licitante adjudicado proporcionará Carta Bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a que en caso de que le sea notificada alguna falla en las unidades móviles realizara el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor a 24 horas para la reparación del defecto o descompostura.

Los licitantes deberán presentar el calendario de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación". La falta de presentación del programa de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

La falta de presentación del programa de mantenimiento será motivo de desechamiento.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

El reporte para servicio técnico será realizado mediante llamada telefónica, donde el proveedor adjudicado tendrá que dar respuesta durante las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes y en el caso que la Unidad móvil se encuentre dando servicio en Ferias de Salud y Empresas este tendrá que ser de forma inmediata 1 (UNA) hora.

11.2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Coordinación de Gestión Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de acuerdo al Anexo Número 8 (ocho), en un plazo no mayor a 08 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 3.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, debiendo entregar listado nominal a la propia Unidad y copia a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Norte del Distrito Federal.

En los supuestos resultados con BIRAD's 3, 4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 72 horas posteriores a la lectura en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel con su debida interpretación entregando en CD/DVD en formato DICOM 3.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.

El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel, en un archivo electrónico (CD/DVD) al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el listado nominal de éstas y antes de 8 días por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 0, 3, 4 y 5.

En relación con la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa directamente en la Unidad de Medicina Familiar en formato DICOM 3.0 + visualizador en un plazo no mayor de 21 días hábiles posteriores a la toma de la mastografía.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes vía telefónica o WhatsApp, para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011 donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en un lapso no mayor a 15 días, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel en las siguientes 72 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama. Y de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011

Durante la prestación del Servicio, quedará sujeto a una verificación visual aleatoria realizada por el Director de la Unidad Médica o directivo de la Unidad Médica o de la Jefatura de Prestaciones Médicas asignado en la Unidad Médica o durante una Jornada Extramuros, debiendo de tener evidencia fotográfica así como reporte de productividad diario del número de mastografías realizadas por unidad móvil, con objeto de revisar que se presten conforme la descripción del Anexo número 1 (uno), Anexo 2, Anexo 4, Anexo 4-a y Anexo 4-B, así como con las características requeridas.

Se cotejará el número de mastografías realizadas por día con el número de mastografías interpretadas entregadas (layout entregado). Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías serán de lunes a viernes de 08:00 am. a 17:00 hrs. así como sábados de 09:00 a 13:00 hrs, y domingos de 09:00 a 14:00 hrs, este último será de acuerdo a necesidades del Instituto.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los Servicios a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y en su caso deducciones.

11.3 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Director de la Unidad Médica Hospitalaria, de la Unidad Medicina Familiar o a quien designe deberá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los estudios proporcionados por la empresa adjudicada que presenten defectos a simple vista o se detecten de forma posterior vicios ocultos.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar al proveedor, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos o especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de las 48 horas posteriores a la identificación del error de los mismos. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1, 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4 y 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

Así mismo, la empresa adjudicada deberá reponer los estudios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá las 48 horas siguientes, a partir de la fecha de su notificación.

11.3.1 VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 22 (VENTIDÓS)**, de la presente Convocatoria.

11.3.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se realizará visita a las instalaciones de los licitantes, a efecto de corroborar que cuenten con la infraestructura para la proporción del servicio a los pacientes que sean referidos de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.

La fecha y horario de dicha visita, se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones conforme al numeral 3.2 "Calendario" indicado en la presente Convocatoria.

Se aplicará "Cedula de Evaluación de las instalaciones de los licitantes", conforme a lo establecido en el **Anexo 22 (veintidós)**, el día y hora que se le establezca para dicha visita con la finalidad de corroborar cuenten con el equipamiento y áreas solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, conforme al **Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento"**, **Anexo 2 Especificaciones Técnicas y Términos y Condiciones**.

Tales visitas se realizarán conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

11.3.3 PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR

El plazo para notificar al proveedor adjudicado será de 24 hrs posteriores a la entrega del resultado en las unidades médicas, debiendo este responder en un lapso no mayor a 48 hrs.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

La atención de los reportes de falla de equipo en un tiempo no mayor a 24 hrs para atender el servicio en la reparación por cualquier defecto o descompostura que sea aplicable al servicio.

Cuando el Mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla y esta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora para la reparación del defecto o descompostura.

12. CONDICIONES DE PAGO, CUENTA FINAT 51331003 "Subrogación de Servicios de Diagnostico de Laboratorio"

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato
 - Firma de autorización del Administrador del Contrato en la representación Impresa del CFDI.
 - Indicación de que el Proveedor se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. (SAT, IMSS e INFONAVIT)
2. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, vigentes y positivas.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Fianzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado, por delegación y unidad médica, la facturación y toda la documentación que se derive de la presente licitación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHAHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberá corregir, por lo que el plazo de pago de la factura se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B cuarto párrafo, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" asignado que entregue **"AL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (CINCO) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre

Página 62 de 181





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento.

El Administrador del Contrato deberá ser el Servidor Público responsable de firmar y autorizar las Facturas correspondientes a dicho contrato.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del Dictamen Técnico y Fallo se dará a conocer a través de COMPRAS MX, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 y 37 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRAS MX

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del Fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de este(os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 14.2. de la presente Convocatoria.

Las actas de las Juntas de aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de proposiciones y de la Junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRAS MX y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIII de la LAASSP, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) abierto(s), abarcarán solamente un ejercicio fiscal y contará(n) con un período de vigencia a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en el artículo 40 Fracción XIX y 68 de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

La cantidad mínima y máxima del servicio a contratar objeto de esta Convocatoria se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** el cual forma parte de esta Convocatoria.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

La formalización del (los) contrato(s) se realizará a través de COMPRAS MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado COMPRAS MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

NOTA: Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de la última declaración anual de impuestos.
- Copia de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Autorización expresa del Titular del área requirente.

Así mismo el participante que resulte adjudicado una vez formalizado el contrato correspondiente contará con un plazo de 30 días naturales para darse de alta como proveedor en el REPIIMSS (Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social).

14.3 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la LAASSP, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, conforme a lo siguiente:

Serán causas de rescisión administrativa del contrato, las que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

14.4. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

Con fundamento en el artículo 78 de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

15. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40 Fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 81 fracción IV del RLAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante y le haya sido adjudicado en el fallo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta Licitación Pública Nacional, se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 14 (Catorce) el cual forma parte de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA'S vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

15.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE RESULTADOS.

- DEDUCTIVAS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a la cantidad de sesiones programadas y otorgadas.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

"El instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "el proveedor" conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades para deducir se aplicarán en el cfdi o factura electrónica que "el proveedor" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "el proveedor" que realice el pago de la deductiva a través del esquema de cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (dpa's), a favor de "el instituto". en caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada y son más el impuesto al valor agregado.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "el instituto", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los cinco días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos siguientes:

- a) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no realice la prestación del servicio conforme a las indicaciones y prescripciones médicas autorizadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- b) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal médico necesario para la prestación del servicio.
- c) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el Instituto reciba por parte del paciente y/o su familiar, alguna queja verbal o escrita sobre los servicios médicos prestados por el proveedor del servicio objeto del contrato.
- d) Por la prestación del servicio realizado de manera parcial o deficiente respecto de los resultados de interpretación de mastografía ó por la deficiente prestación del servicio contratado (fallas constantes en los Mastógrafos impidiendo la toma de mastografías), debiendo aplicarse el 10% del monto total de las mastografías a realizar conforme al día calendarizado. Pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión del contrato cuando incumpla en más de 3 (tres) ocasiones.

• **PENAS CONVENCIONALES**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso del Servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, multiplicado por cada día natural de retraso (a partir del primer día de retraso) hasta la entrega efectiva del o los resultados, en los siguientes supuestos:

- Cuando no preste el servicio con las Unidades solicitadas conforme a la presente Convocatoria y/o anexos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna.
- Cuando el proveedor no entregue los resultados de las mastografías y Ultrasonidos en los plazos establecidos en la presente Convocatoria y/o anexos.
- Cuando el proveedor no presente el porcentaje requerido de control de calidad, de acuerdo al resultado de los BIRAD'S en cada entrega.
- Cuando no se dé cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo.
- Cuando no se atiendan los reportes de falla en el equipo y no se dé respuesta en un plazo menor a 24 horas para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla y esta no sea atendida en un plazo máximo de una hora para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el proveedor incumpla en la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de las 48 horas posteriores a la identificación del error de los mismos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar dentro de los 05 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) o los Órganos Internos de Control a los Servidores Públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los Servidores Públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra, a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>.

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "Manifiesto que podrán formular los particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de COMPRAS MX por actos del procedimiento de contratación que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Acreditación de licitante.
2	Especificaciones Técnicas
3	Términos y Condiciones
4	Requerimiento
4-A	Listado de UMF'S
4-B	Propuesta de Trabajo
5	Lista de Verificación de Documentos
6	Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de cumplimiento de Normas Oficiales
7	Formato Solicitud de Mastografía
8	Lugar de Entrega de Resultados
8-A	Lugar de Entrega
9	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E)
10	Proposición técnica-económica.
11	Formato de Entrega de Resultados
12	Convenio de participación conjunta.
13	Relación de Contratos
14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
15	Modelo de contrato.
16	Formato para la manifestación de MIPYMES.
17	Carta de Nacionalidad.
18	Formato de Información Reservada y Confidencial.
19	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX"
20	Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T , la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión vigente y favorable a nombre de su representada.
21	Manifestación que deberá incluir dentro de su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el Anexo señalado, para su confirmación
22	Cédula de Evaluación Visita Centro de Diagnóstico
23	Cédula de Evaluación Unidades Móviles Documental
24	Cédula de Evaluación Unidades Móviles (Evaluación Física)
25	Designación de Contacto Responsable
26	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento
27	Manifiesto de no subcontratar
28	Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

Atentamente

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____
(persona física o moral)

No. de licitación: _____	No. proveedor IMSS: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____	
Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestación de servicios)	
Calle y número: _____	
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Código Postal: _____	Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____
Correo electrónico: _____	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____	Fecha _____ Duración _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____
Descripción del objeto social: _____	
Reformas al acta constitutiva: _____	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____	

Nombre del apoderado o representante: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio _____	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número: _____	Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Especificaciones Técnicas

"SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

El Proveedor deberá contar con **2 Unidades Móviles** con un Mastógrafo en cada una; y se deberá contar con un Centro de Diagnóstico mismo que deberá estar ubicado dentro de la circunscripción geo-política del Delegación Norte del IMSS (se encuentran establecidas dentro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Reglamento publicado en Diario Oficial de la Federación, última reforma 23 de agosto 2012, en su sección tercera "de la circunscripción territorial" Art 155, Fracción XXXIV "Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal", para ser visitado y evaluado.

Para lo que se deberá integrar como parte de su proposición, el Mapa de Ubicación de las instalaciones de los licitantes "Centro de diagnóstico". Presentando un mapa de ubicación generada a través de la plataforma electrónica de Google Maps o análoga, en el que se indique claramente que las instalaciones de los licitantes "Centro de diagnóstico, se encuentra dentro de la circunscripción geo-política de la Delegación Norte del IMSS.

En el que, contará con el Servicio de Mastografía con (un Mastógrafo) y un Ultrasonido (mínimo un Ultrasonido para mama) dentro de sus instalaciones para la prestación del servicio de toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación, para la Derechohabienta de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS.

REQUISITOS:

- CAMION O REMOLQUE** con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)
- En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
- Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.
- Deberá** integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- e) Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.
- f) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
- g) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. **(No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).**
- h) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles:
Área de Sala de espera: deberá de colocarse carteles con la siguiente leyenda "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MEDICO O AL TECNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFIA"

Vestidor para paciente: en el interior de la puerta que da ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

En el exterior de la puerta principal de acceso a la sala de toma de mastografía debe existir un:

- a) Indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición.
- b) Letrero con la leyenda: "CUANDO LA LUZ ESTE ENCENDIDA SOLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO".
- c) Un letrero con el símbolo internacional de radiación con la leyenda "RADIACIONES - ZONA CONTROLADA".

Interior del área de la toma de mastografía: un cartel con la siguiente leyenda: "EN ESTA SALA SOLAMENTE PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ".

- i) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
- j) Deberá contar con planta de energía o luz así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.
- k) Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).
- l) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

- **Las Unidades Móviles deberán contar con el siguiente equipamiento:**

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, las unidades móviles deben contar con:

- a) **Área de recepción** (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- b) **Área de vestidor** que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario. De preferencia debe tener un blindaje calculado como zona supervisada, como se estipula en el numeral 5.1.3. la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
En el interior de la puerta del vestidor de la zona supervisada que de ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".
- a) **Área para la toma de mastografía**, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
- b) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
- a) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastógrafos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.
- b) Planta de luz para unidades móviles de 8,000 watts o mayor para unidades móviles donde no sea posible la conexión a alguna planta, ya sea en empresa o en unidades médicas, misma que deberá garantizar la operación total continua e ininterrumpida del servicio a contratar, incluyendo los equipos médicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Móvil.

La cual debe contar con las siguientes características como mínimo.

- Capacidad mínima de salida: 8,000 watts y/o mayor
- Tipo de combustible: gasolina, diésel
- Tipo de arranque: electrónico
- Voltaje de salida: 120/240 volts
- Frecuencia Nomina: 60Hz
- Tipo de corriente: bifásica y/o trifásica

- Se requiere equipo de mastografía digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2019, se requiere equipo de Mastografía Análogo con Digitalizador, con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:

- Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
- Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor rango de más de 5 o menor a 400 mayor
- Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
- Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
- Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
- Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
- Colimador automático o seleccionable por el usuario.
- Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor, desplazamiento vertical de 58 cm o mayor).
- Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- Interruptor de pie o de mano.
- Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
- Sistema de compresión automático y manual o automático.
- Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
- Control de exposición automático (AEC).
- Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
- Bucky para ambos tamaños de chasis.
- Magnificador Herramienta de control de calidad.
- Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
- Deberán incluir cinco chasis de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
- Sensores de disparo.
- Con pantalla de exhibición de datos.
- Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS

- Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
- Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesamiento y visualización.
- Alimentador de un chasis o más de un chasis.
- Tamaño de píxel [μm]: 50 - 100 - 150
- Dimensiones de matriz en píxeles de 4760 x 5840.
- Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 píxeles/mm o 50 microtones).
- Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 píxeles/mm y 20 píxeles/mm para mastografía.
- Alta resolución de 10 píxeles/mm en cualquier tamaño.
- Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.
- Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
- Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERÍSTICAS DE DICOM 3.0 + VISUALIZADOR

- Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
- Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
- Formato digital de Imagen
- Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
- Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
- Deberá tener una estructura de archivos
- Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD
- Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

- El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD para los estudios realizados
- El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor.
- **Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:**
 - a) **Material e insumos necesarios para la toma de mastografía, los cuales consisten en batas desechables, rastrillos desechables y toallas húmedas, para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.**

Dicho material deberá garantizarse para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.

- **Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:**
 - a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
 - b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferentemente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo así como el currículum, certificado de Institución de Salud que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses. El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica). Y Cédula profesional que lo certifique como personal técnico en radiología.

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:

- a) **Al menos 2 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>; con experiencia mínima de tres años para ello, se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo o especialista en Radiología e Imagen, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo; copia del Título y cédula profesional de médico-cirujano. El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículum que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

- c) **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar.

Asimismo **deberá** presentar **bitácoras u órdenes de servicios** de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.

- b) **Para el control de calidad** deberá acreditar que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Publica Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: <https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php>.

- c) Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; **para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación en las unidades móviles por lo menos una vez al año**, por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2015 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

7. Centro de Diagnóstico.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El licitante deberá manifestar el domicilio del centro de diagnóstico que será visitado y evaluado. Donde se realice toma e interpretación de estudios de mastografía y ultrasonido, para la atención de las unidades tanto de primero como de segundo nivel de atención médica.

El centro de diagnóstico deberá contar con 5 áreas específicas:

- Área de recepción** de pacientes con dimensiones mínimas para la recepción mínima de 20 pacientes. En la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sala de espera).
- Área de Vestidor** que cuente con puerta y que garantice la privacidad para las pacientes, y que cuente con sanitario.
- Área para la toma de la Mastografía** que cuente con un equipo de mastografía y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- Área para la toma de Ultrasonido** que cuente con un mínimo de un equipo de Ultrasonido y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- Área de Interpretación** que cuente con las dimensiones mínimas para albergar por lo menos dos estaciones digitales de interpretación para los estudios de mastografía.

En relación al personal tener:

- Personal técnico de radiología capacitado.
- Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama
- Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses.

En caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil: se **deberá** contar con al menos una **Unidad Vehicular**, para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características:

- vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.
- Tener un máximo de 8 años de antigüedad.
- Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.
- Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia vigente, para protección a la derechohabiente que en su caso tenga que ser trasladada.
- Deberá circular diario.
- Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.

Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Anexo 3 (tres) Términos y Condiciones

"Servicio de "Toma De Estudios De Mastografías en Unidades Móviles e Interpretación para la Derechohabienta de las Unidades Médicas y Hospitalarias del Ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal" para cubrir las necesidades del ejercicio 2026."

a) Vigencia:

"del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026."

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

La prestación del servicio iniciará del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.. El Licitante ganador en la presente licitación, prestará al Instituto sus instalaciones, equipos e infraestructura necesarios para la realización de los servicios.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 4o Fracción XVI y 48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio objeto de éste procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Cuarta, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
A1. Capacidad de los recursos humanos.	12
A2. Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento.	10
A3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5
A4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.	1
A5. Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	0.5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
B1. Experiencia.	9



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

B2. Especialidad.	9
PROPUESTA DE TRABAJO	6
C.1 Metodología para la prestación del Servicio	2
C2. Plan de trabajo propuesto por el licitante	2
C3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
D1. Cumplimiento de Contratos	12
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00

Evaluación Técnico-Médica.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 47 y 48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 52 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos.

Evaluación Técnico-Administrativa.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema COMPRAS MX, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema COMPRAS MX para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 45 puntos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHAHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.
- Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, en este sentido, y con fundamento en el artículo 4o Fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Se realizará visita al Centro de Diagnóstico de los licitantes, a efecto de corroborar que cuenten con la infraestructura para el seguimiento de las pacientes que sean referidas de acuerdo al resultado de la mastografía BIRAD o y 3 conforme a las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria.

La fecha y horario de dicha visita, se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones conforme al numeral 3.2 "Calendario" indicado en la presente Convocatoria.

Se aplicará "Cedula de Evaluación de Centro de Diagnóstico", conforme a lo establecido en el **Anexo 19 (Diecinueve)**, el día y hora que se le establezca para dicha visita con la finalidad de corroborar cuenten con el equipamiento y áreas solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, conforme al **Anexo 1 (Uno) "Especificaciones Técnicas"**.

Tales visitas se realizaran conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones.

g) Penas convencionales y deductivas.

- DEDUCTIVAS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no realice la prestación del servicio conforme a las indicaciones y prescripciones médicas autorizadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- b) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal médico necesario para la prestación del servicio.
- c) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el Instituto reciba por parte del paciente y/o su familiar, alguna queja verbal o escrita sobre los servicios médicos prestados por el proveedor del servicio objeto del contrato.
- d) Por la prestación del servicio realizado de manera parcial o deficiente respecto de los resultados de interpretación de mastografía ó por la deficiente prestación del servicio contratado (fallas constantes en los Mastógrafos impidiendo la toma de mastografías), debiendo aplicarse el 10% del monto total de las mastografías a realizar conforme al día calendarizado. Pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión del contrato cuando incumpla en más de 3 (tres) ocasiones.

• **PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso del Servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, multiplicado por cada día natural de retraso (a partir del primer día de retraso) hasta la entrega efectiva del o los resultados, en los siguientes supuestos:

- Cuando no preste el servicio con las Unidades solicitadas conforme a la presente Convocatoria y/o anexos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna.
- Cuando el proveedor no entregue los resultados de las mastografías y Ultrasonidos en los plazos establecidos en la presente Convocatoria y/o anexos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Cuando el proveedor no presente el porcentaje requerido de control de calidad, de acuerdo al resultado de los BIRAD'S en cada entrega.
- Cuando no se dé cumplimiento al mantenimiento correctivo y preventivo.
- Cuando no se atiendan los reportes de falla en el equipo y no se dé respuesta en un plazo menor a 24 horas para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla y esta no sea atendida en un plazo máximo de una hora para la reparación del defecto o descompostura.
- Cuando el proveedor incumpla en la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de las 48 horas posteriores a la identificación del error de los mismos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar dentro de los 05 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a la cantidad de sesiones programadas y otorgadas.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Instituto notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del administrador del contrato. Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

En Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes o artículos al participante.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

i) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
 - El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor dé aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.
 - Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
- Plazo para notificar al proveedor.

j) Forma de pago



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENTA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En el procedimiento de continuidad de servicio que se lleve a cabo, por parte de cada Órgano de Operación Administrativa Operativa, se deberán especificar a detalle los requisitos de pago de acuerdo a la naturaleza de la contratación conforme a la normatividad vigente aplicable para la partida de gasto que corresponda, considerando entre otros las POBALINES, el "Procedimiento para la recepción, glosa y su aprobación de documentos para el trámite de pago y constitución de fondos fijos" y demás disposiciones que resulten aplicables.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 96 Reglamento de la LAASSP último párrafo, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, conforme al Artículo 73 de la LAASS.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 73 de la LAASS.

El Instituto realizará el pago, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con CitiBanamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago". sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Las facturas que amparen los servicios prestados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El administrador del contrato, será el servidor público responsable de firmas y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato.

k) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados y garantizar el mismo a partir del 01 enero al 31 diciembre 2026, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el presente proceso licitatorio.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 3.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, de acuerdo al Anexo Número 19 (Diecinueve), (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el Médico Radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes vía telefónica o WhatsApp, para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en un lapso no mayor a 15 días, de acuerdo a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama, así como de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011 y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026
(ELECTRONICA)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA AMBULATORIA MOVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL AMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA NORTE DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2026

LAS CANTIDADES MÍNIMAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE ESTABLECERÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
2	124	309
3	103	257
5	103	257
6	103	257
11	103	257
13	112	281
14	119	297
15	22	56
16	118	296
17	118	296
20	118	296
23	118	296
29	118	296
33	119	297
34	102	255
35	119	297
36	119	297
40	119	297
41	144	360
44	125	312
49	125	312
94	119	297
120	106	264
TOTAL	2,576	6439





ANEXO NÚMERO 4-A (CUATRO-A)
" Unidades Médicas asignadas para el servicio "

UMF	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
UMF 2	DR. JORGE CARLOS PAREDES BARRIENTOS	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81 Col. Santa Ma. La Rivera C.P. 06400 Delegación Cuauhtémoc	SANTA MARIA
UMF 3	DRA. SELENE SALAZAR GIRON	Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya C.P. 07860 Delegación Gustavo A. Madero	LA JOYA
UMF 5	DRA. THANIA PATRICIA HERNANDEZ GALAVIZ	Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo	ANAHUAC
UMF 6	DR. NOE AMASTAL SANDOVAL	Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena C.P. 15810 Delegación Venustiano Carranza	MERCED
UMF 11	DRA. MA. DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ	Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo C.P. 07570 Delegación Gustavo A. Madero	PERALVILLO
UMF 13	DR. MUGUEL ALFREDO ZURITA MUÑOZ	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco C.P. 02000, Delegación Azcapotzalco D.F.	AZCAPOTZALCO
UMF 14	DR. ANDRES LEON SANTAMARIA	Blvd. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma C.P. 15500 Delegación Venustiano Carranza	AEROPUERTO
UMF 15	DR. LUIS ALVARO NOGALES OSEGUERA	Av. Río Bamba 68 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	MAGDALENA DE LAS SALINAS
UMF 16	DRA. MARIELA GARCIA URREA	Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero C.P. 06900 Delegación Cuauhtémoc	GUERRERO
UMF 17	DR. MARCO ANTONIO LAZCANO ROJAS	Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil C.P. 11430 Delegación Miguel Hidalgo	LEGARIA
UMF 20	DRA. VANESSA LUCERO RODRIGUEZ AVILES	Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	VALLEJO
UMF 23	DRA. ANGELICA MANUELA GARCIA CERON	Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico C.P. 07480 Delegación Gustavo A. Madero	UNIDAD MORELOS



UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
UMF 33	DRA. GLORIA GARNICA RESENDIZ	Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario C.P. 02430 Delegación Azcapotzalco	ROSARIO
UMF 34	DRA. MARGARITA BUENDIA NAJERA	Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan C.P. 08100 Delegación Iztacalco	PANTITLAN
UMF 35	DR. ISRAEL REYES PEREZ	Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan C.P. 08100 Delegación Azcapotzalco	PANTITLAN
UMF 36	DRA. ANA ALEJANDRA AVILA ACOSTA	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacocalco C.P. 07040 Delegación Gustavo A. Madero	ATZACOALCOS
UMF 40	DRA. DAFNE ARACELI ZARAGOZA MARTINEZ	Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara C.P. 02230 Delegación Azcapotzalco	AZCAPOTZALCO
UMF 41	DRA. FATIMA AGUILAR MORALES	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	MAGDALENA DE LAS SALINAS
UMF 44	DR. ANTONIO EDUARDO BAUTISTA CORTES	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera C.P. 07760 Delegación Gustavo A, Madero	LA ESCALERA
UMF 49	DRA. JOCABET MARTINEZ RUIZ	Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo C.P. 07740	EL ARBOLILLO
UMF 94	DR. JUAN CARLOS CASTILLO BARRAGAN	Cam. Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán C.P. 07580 Delegación Gustavo A. Madero	ARAGON
UMF 120	DR. DEYANIRA GUTIERREZ SANCEHEZ	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez C.P. 09297 Delegación Iztapalapa	ZARAGOZA
HGZ/UMF No. 29	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ SUASTEGUI	Av. 510 No. 100 Col. Unidad de San Juan Aragón CP 07920 Ciudad de México, D.F. Del. Gustavo A. Madero	ARAGON



ANEXO NÚMERO 4-B (CUATRO-B)
PROPUESTA DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

- a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la Derechohabiente.
- b) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del IMSS; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
- c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a las Unidades Médicas de Primer Nivel de atención, en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 3.0 + visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto.
- d) En los supuestos resultados con **BIRAD's 3,4, 5** se deberá entregar en un periodo **no mayor a 72 horas** posteriores a la lectura en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel con su debida interpretación entregado en CD/DVD en formato DICOM 3.0 + visualizador para su seguimiento de inmediato.
- e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografía, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de **o8 días hábiles** y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.
- f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el **Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C.** y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 3.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de o8 días hábiles.
- g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas, los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal deberá ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel, en formato DICOM 3.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal se deberán hacer llegar en CD/DVD en un horario de 08:00 a 16:00 horas, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas / Coordinación Auxiliar de Primer Nivel ubicadas en la Av. IPN 5421 Edificio 3 Primer Piso, Colonia Magdalena de las Salinas, con un reporte detallado por paciente (nominal) conforme al **Anexo 11 (once)** "Formato de entrega de resultados".
- h) La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el Médico Radiólogo del licitante asignado deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y en base a lo dispuesto en la **NOM-041-SSA2-2011**, numeral 7.3.4.1..
- i) El proveedor adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo con la siguiente referencia:

Clasificación de BIRADS	Porcentaje Esperado
-------------------------	---------------------



0	11.4 %
1	4 %
2	80.5 %
3	3.5 %
4	0.5%
5	0.1%

- j) Con base en lo dispuesto por el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- k) El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel, en un archivo electrónico (CD/DVD) al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- l) Del mismo modo el licitante asignado deberá entregar a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).
- m) El IMSS verificará los controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la **NOM-041-SSA2-2011** es decir revisar el cumplimiento al Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, como lo marca en la **NOM-229-SSA1-2002**.
- n) El licitante adjudicado deberá realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1 y 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4, 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.
- o) El licitante adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual **debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica** y este registro deberá de ser entregado a la Coordinación Auxiliar Delegacional de Primer Nivel de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.
- p) Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el listado nominal de éstas y antes de 08 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha **BIRADS 0, 3, 4 y 5**.
- q) En relación a la entrega de los resultados:
- En el caso de que el resultado sea **BIRADS 1 ó 2** el Licitante asignado **deberá** entregar directamente en la Unidad de Medicina Familiar en formato DICOM 3.0 + visualizador en un plazo **no mayor de 21 días hábiles posteriores a la toma de la mastografía**.
 - Para el caso de los **BIRADS 0 y 3**, el licitante asignado **deberá** hacer la **localización de las derechohabientes vía telefónica o whatsapp para su referencia a un Centro Especializado de Patología Mamaria** (mismo que deberá estar dentro de la Circunscripción del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal) de acuerdo con el numeral 8.1 de la **NOM-041-SSA2-2011** donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) en apego a la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y realizar la reclasificación del 100% de los **BIRADS 0**, siendo responsabilidad del licitante asignado sin que esto genere costo adicional para el Instituto.
 - Los resultados de los Ultrasonidos de los **BIRADS 0 y 3** se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel en las siguientes 72 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el



proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, **no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles** contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo la Guía Técnica para la Atención Integral de Cáncer de Mama y de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la **NOM-041-SSA2-2011**.

- r) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.
- s) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías serán de lunes a viernes de 08:00 am. a 17:00 hrs. así como sábados de 09:00 a 13:00 hrs, y domingos de 09:00 a 14:00 hrs, este último será de acuerdo a necesidades del Instituto.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, PARA LO CUAL DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y/O ANEXOS SEGÚN LE APLIQUE:

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en inglés se deberá anexar traducción simple al español.	Numeral 1.1		
Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	Numeral 2.1		
Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.	Numeral 2.2		
Descripción amplia y detallada del servicio, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento", "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.	Numeral 6.1 inciso A)		
La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo 4 (cuatro) "Requerimiento", Anexo Técnico y Términos y Condiciones y el resultado de la Junta(s) de Aclaraciones	Numeral 6.1 inciso B)		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.	Numeral 6.1 inciso D)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos: - Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. - Cargo - Domicilio - Teléfono (Oficina y Celular) y Fax - Correo Electrónico.	Numeral 6.1 Inciso E)		
Documentación susceptible a evaluación mediante puntos o porcentajes	Numeral 9. Tabla de Evaluación		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves, descripción, marca que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los servicios ofertados, Anexo Número 11 (Once).	Numeral 6.2		
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente, conforme al modelo del Anexo Número 12 (Doce) "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP	Numeral 5.1		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Anexo Número 9 (Nueve) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción VIII del artículo 29 de la Ley e inciso e) de la fracción VI del artículo 39 de su reglamento.	Numeral 6.3 Inciso A) Anexo 9		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo Número 9 (Nueve) el cual forma parte de esta convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso B) Anexo 9		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia, conforme al Anexo Número 9 (Nueve), de la presente convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso C) Anexo 9		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional Anexo Número 9 (Nueve).	Numeral 6.3 Inciso D) Anexo 9		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del Anexo Número 9 (Nueve), el cual forma parte de la presente convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso E) Anexo 9		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, ...; emitidas por la Secretaría de Economía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 13 (Trece) el cual forma parte de esta convocatoria (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).	Numeral 6.3 Inciso F) Anexo 13		
En caso de participar con el carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que	Numeral 6.3 Inciso G)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el Anexo Número 16 (Dieciséis) el cual forma parte de esta Convocatoria.	Anexo 16		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos A), B), C), D), E), F), I), L), Numeral 7.2 (Anexo 1) y en su caso el inciso G) de este numeral, además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el Anexo Número 12 (Doce), inciso H) de este numeral, de la presente Convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso H) Anexo 12		
Conforme al artículo 35 y 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y el origen de los servicios es nacional. Anexo Número 17.	Numeral 6.3 Inciso I) Anexo 17		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo Número 18.	Numeral 6.3 Inciso J) Anexo 18		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX" pudiendo utilizar el Anexo Número 19.	Numeral 6.3 Inciso K) Anexo 19		
Deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el representante legal y/o apoderado en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicados darán cabal cumplimiento de todas y cada una de las Normas señaladas, conforme al Anexo Número 6 (Seis).	Numeral 6.3 Inciso M) Anexo 6		
Manifestación de que caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo Número 20 (Veinte).	Numeral 6.3 Inciso N) Anexo 20		
Deberá incluir dentro de su cotización escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el Anexo Número 21.	Numeral 6.3 Inciso O) Anexo 21		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	Numeral 6.3 Inciso P) Anexo 26		
Manifiesto de no subcontratar	Numeral 6.3 Inciso Q) Anexo 27		
Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	Numeral 6.3 Inciso R) Anexo 28		
Identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, sólo se aceptarán: cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional.	Numeral 6.4 Inciso a)		
Podrá enviar la siguiente documentación según le aplique: 7 A) Persona moral: (fracciones I) y II) 7 B) Persona física: (fracción I) 7 C) Para ambos (Persona moral o física): fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII) y en su caso la fracción VIII y IX y X) En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de COMPRAS MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) y VII) y en su caso la fracción VIII).	Numeral 7		
Escrito en el que su firmante manifieste, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Numeral 7.1		
Escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada. En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 1 (Uno) el cual forma parte de la presente Convocatoria.	Numeral 7.2 Anexo 1		

Nota: el presente anexo es opcional, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

En caso de presentarlo se podrá adecuar a los requisitos de la presente convocatoria.

La documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES

(____NOMBRE____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.1 CALIDAD,
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA MI REPRESENTADA CUMPLEN FIEL Y CABALMENTE CON
LAS ESPECIFICACIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN EL NUMERAL
2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, APLICABLES A LO INDICADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "REQUERIMIENTO", ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SE APEGARAN A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA ESTABLECIDA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE
MASTOGRAFIA.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

FOLIO

I. Identificación de la unidad

II. Fecha de la solicitud

Unidad Médica

Delegación

Jurisdicción

III. Identificación de la paciente

IV. Resultado de la exploración clínica

V. Antecedentes de mastografía:

No. afiliación/CURP

Consultorio

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Edad

años

Domicilio

Calle y número

Colonias

Teléfono

Municipio e Delegación

Entidad Federativa

Código Postal

Nombre, categoría y firma del solicitante

Metrícula:

VI. Fecha de la mastografía

VII. Matrícula del técnico radiólogo:

VIII. Calidad de la mastografía

IX. Fecha de la interpretación

X. Hallazgos radiológicos

XI. Diagnóstico (BIRADS)

XII. Conducta a seguir

XIII. Nombre y firma del radiólogo

XIV. Informe del resultado a la mujer

XV. Referencia



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS"

[illegible]





ANEXO NÚMERO 8-A (OCHO-A)



LUGAR DE ENTREGA

Unidad	Domicilio	Teléfono	Responsable
Coordinación de Gestión Médica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Sur de los 100 metros Núm. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A madero, C.P. 0776 CDMX.	55 5333 1100 Ext. 15500	El responsable designado se dará a conocer al licitante que haya quedado asignado.



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C), D) y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(____NOMBRE____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), C), D) y E) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, de conformidad con la Fracción IX del Artículo 40 de la Ley e inciso e) de la Fracción VI del Artículo 39 de su Reglamento.
- B) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- C) **Manifiesto** que no me encuentro sancionado como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia.
- D) **Manifiesto** que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional
- E) **Manifiesto** conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, las cuales forman parte de la presente convocatoria.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ (SEÑALAR SU CARÁCTER) DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, (SEÑALAR SU CARÁCTER) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LOS CONTRATANTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.1.4 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN _____.
SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

1. "LOS CONTRATANTES" DECLARAN QUE:

1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE



PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LOS CONTRATANTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O BIEN LA
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No. .	No. DE CONTRATO	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FIANZA	CARTA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA EMITIDA POR LA AFIANZADORA (No. De cancelación)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y ÉSTE DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON CADA UNA
DE LAS CANCELACIONES DE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA



ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las



obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE “EL INSTITUTO”), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:



I.1 Es una “EL INSTITUTO”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).

I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.



I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C.(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____



INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que “EL INSTITUTO” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.



INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL



INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de



Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES)



QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación



del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE



INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos



de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que “EL



PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN



“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.



"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).



El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por



la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____O 55 DE LA **"LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
 - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
 - g) Integrarse al registro de integridad de proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito,



en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:



INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- q) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- r) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- s) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- t) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- u) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- v) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- w) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- x) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- y) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- z) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- aa) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- bb) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- cc) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- dd) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- ee) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- ff) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- gg) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de



seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL



<u>CONTRATO)</u>		<u>CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma autógrafa del Representante Legal y/o Apoderado)



ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 INCISO K) DE
LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO
SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN VIGENTE Y FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28. EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____ AUTORIZO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL IMSS PUEDAN ACCEDER MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA CONSULTA EN TIEMPO REAL Y EN LÍNEA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LO ANTERIOR, RESPECTO DEL DE LA VOZ, DE MI REPRESENTADA Y/O MIS REPRESENTADAS SEGÚN CORRESPONDA.

ASÍ MISMO AUTORIZO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE HAGAN PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MIS OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN DICHOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE JULIO DEL 2017, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)



**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
AUSENCIA DE INTERÉS**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 20__.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA
FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR
CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE
ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)

2.- (SOCIO DOS)

3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)



ANEXO 22 (VENTIDÓS)

**CEDULA DE EVALUACION PARA VISITA A INSTALACIONES
DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA ATENCION DE PACIENTES CON
CALIFICACIÓN EN MASTOGRAFIA BIRAD "0" Y "3"**

Descripción del servicio:

"Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Norte del Distrito Federal"
CENTRO DE DIAGNOSTICO

**CUMPLE / NO CUMPLE
- OBSERVACIONES**

El proveedor deberá contar con un Centro de Diagnóstico que manifieste su domicilio que cuente con Servicio de Mastografía (mínimo 1 mastógrafo) y ultrasonido (mínimo 1 ultrasonido para mama) dentro de sus instalaciones para la prestación del Servicio de Toma e interpretación de Estudios mastografía **para las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Norte del D.F.**

REQUISITOS:

. Centro de Diagnóstico.

El licitante deberá manifestar con escrito libre, el domicilio del Centro de Diagnóstico que será visitado y evaluado, conforme al numeral 2.4. Donde se realice toma e interpretación de estudios de mastografía y ultrasonido, para la atención de las unidades tanto de primero como de segundo nivel de atención médica.

El centro de diagnóstico deberán contar con 5 áreas específicas:

- a) **Área de recepción** de pacientes con dimensiones mínimas para la recepción **mínima de 20 pacientes**. En la que se cuente con equipo de cómputo para la toma de datos y un área confortable para las pacientes (sala de espera).
- b) **Área de Vestidor** que cuente con puerta y que garantice la privacidad para las pacientes, y que cuente con sanitario.
- c) **Área para la toma de la Mastografía** que cuente con un equipo de mastografía y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- d) **Área para la toma de Ultrasonido** que cuente con un mínimo de un equipo de Ultrasonido y también que garantice la privacidad de las pacientes.
- e) **Área de Interpretación** que cuente con las dimensiones mínimas para albergar por lo menos dos estaciones digitales de



interpretación para los estudios de mastografía.

En relación al personal tener:

- Personal técnico de radiología capacitado.
- Médico, radiólogo con cédula de especialista con experiencia y calificación agregada en mama
- Asesoría de personal físico médico de manera permanente o por lo menos cada seis meses.

Así mismo en caso de falla del mastógrafo de la Unidad móvil: se **deberá** contar con al menos una **Unidad Vehicular**, para el traslado de pacientes al centro de diagnóstico o a la otra Unidad Móvil. Cumpliendo con las siguientes características:

- vehículo automotor, tipo Van o miniVan, con una capacidad de 8 a 15 personas incluido el chofer.
- Tener un máximo de 8 años de antigüedad.
- Se deberá garantizar que los documentos tales como licencia de conductor este vigente y permisos de circulación estén en regla.
- Deberá contar con un seguro de servicio público para pasajeros de cobertura amplia vigente, para protección a la derechohabencia que en su caso tenga que ser trasladada.
- Deberá circular diario.
- Deberá presentar factura del vehículo que acredite la propiedad del licitante o presentar el contrato de arrendamiento vigente durante la prestación del servicio por el vehículo ofertado para la prestación del servicio.

Dicho vehículo estará destinado al traslado de pacientes al Centro de Diagnóstico o a las Unidades Móviles, cuando así se requiera ya sea por fallas en las Unidades Móviles, dicha unidad vehicular deberá de ser sanitizada al finalizar cada viaje.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARGO	FIRMA	FECHA



ANEXO 23 (VENTITRÉS)

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DOCUMENTAL

"Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabiciencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal"

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS				
FECHA DE EVALUACIÓN:				
"SERVICIO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA"				
EMPRESA:				
LICITACIÓN:		LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026		
1.- La empresa deberá contar con un mínimo de:	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
	CUMPL E	NO CUMPLE/ OBSERVACIONE S	CUMPL E	NO CUMPLE/ OBSERVACIONE S
Al menos 2 Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php ; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículo que demuestre y especifique expresamente la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.				
a) Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para				



acreditarlo deberá presentar el contrato debidamente suscrito por los interesados que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar. Asimismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses, a la fecha de presentación y apertura de la presente Convocatoria, donde se identifiquen las fechas y resultados de éstos, así como el Currículo de la Empresa contratada para llevar a cabo dichos mantenimientos.				
b) Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Publica Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php				
c) Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública; para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación en las unidades móviles por lo menos una vez al año, por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.				
Experiencia y Especialidad del Licitante.				
La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de toma de mastografía en unidades móviles, así como la interpretación de este tipo de estudios, en el				



mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2013 a la fecha con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

NOMBRE DEL(OS) EVALUADOR(ES)	CARGO	FIRMA	FECHA



ANEXO 24 (VEINTICUATRO)

MODELO DE CÉDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES (VERIFICACIÓN FÍSICA)

"Servicio de Toma de Estudios de Mastografías en unidades móviles e Interpretación para la Derechohabencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal"

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR016-N-1-2026		SERVICIO: SERVICIO DE TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA			
CONCEPTO: EVALUACION FISICA Y TECNICA DE LAS UNIDADES MOVILES DE MASTOGRAFIA					
CLAVE SAI:					
CLAVE FINAT					
NOMBRE GENÉRICO					
UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS					
FECHA DE EVALUACIÓN:					
"SERVICIO PARA LA TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA"					
EMPRESA:					
NUMERO DE UNIDADES PRESENTADAS:					
TIPO	CAMIÓN	O	REMOLQUE		
Perfectas condiciones de limpieza	UNIDAD MÓVIL 1	UNIDAD MÓVIL 1			
NÚMERO DE PLACAS:	UNIDAD MÓVIL 2	UNIDAD MÓVIL 2			
1 Las Unidades Móviles deberán contar con el siguiente equipamiento:		UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
		CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
CAMION O REMOLQUE con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografia de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)					
Sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.					
Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir la información, con la marca, modelo y número de serie con la tecnología (equipos) que pretenda ofertar.					
Área para la toma de mastografia, blindada de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a					



techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.				
Las Unidades deberán estar en perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.				
Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.				
Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE/ OBSERVACIONES
Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles: Área de Sala de espera: deberá de colocarse carteles con la siguiente leyenda "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MEDICO O AL TECNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFIA" Vestidor para paciente: en el interior de la puerta que da ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN". En el exterior de la puerta principal de acceso a la sala de toma de mastografía debe existir un: a) Indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición. b) Letrero con la leyenda: "CUANDO LA LUZ ESTE ENCENDIDA SOLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO". c) Un letrero con el símbolo internacional de radiación con la leyenda "RADIACIONES - ZONA CONTROLADA". Interior del área de la toma de mastografía: un cartel con la siguiente leyenda: "EN ESTA SALA SOLAMENTE PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ".				
Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.				
Deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.				
Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).				
Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.				
Área de recepción (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las				



pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.				
Área de vestidor que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario. De preferencia debe tener un blindaje calculado como zona supervisada, como se estipula en el numeral 5.1.3. la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. En el interior de la puerta del vestidor de la zona supervisada que de ingreso al área de toma de mastografía debe existir un cartel con la siguiente leyenda: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".				
Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso. De acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.				
Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con un Mastógrafo tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.				
Planta de luz para unidades móviles de 8,000 watts o mayor para unidades móviles donde no sea posible la conexión a alguna planta, ya sea en empresa o en unidades médicas, misma que deberá garantizar la operación total continua e ininterrumpida del servicio a contratar, incluyendo los equipos médicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Móvil. La cual debe contar con las siguientes características como mínimo. ▪ Capacidad mínima de salida: 8,000 watts y/o mayor ▪ Tipo de combustible: gasolina, diesel ▪ Tipo de arranque: electrónico ▪ Voltaje de salida: 120/240 volts ▪ Frecuencia Nomina: 60Hz ▪ Tipo de corriente: bifásica y/o trifásica				
2 Equipo de Mastografía DIGITAL	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	



Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.				
Generador de Rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.				
Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor rango de más de 5 o menor a 400 mayor				
Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)				
Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU				
Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.				
Puntos focales fino y grueso (0.1 y 0.3 mm)				
Colimador automático o seleccionable por el usuario				
Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor, desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.				
Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm				
Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo				
Interruptor de pie o de mano				
Mampara, pantalla o escudo con blindaje.				
Sistema de compresión automático y manual o automático.				
Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.				
Control de exposición automático (AEC)				
Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.				
Bucky para ambos tamaños de chasis.				
Magnificador Herramienta de control de calidad.				
Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.				
Deberán incluir cinco chasis de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).				
Sensores de disparo				
Con pantalla de exhibición de datos.				
Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.				
3 CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para				



procesamiento y visualización con las siguientes características				
Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesamiento y visualización.				
Alimentador de más de un chasis y/o alimentador monocasette.				
Tamaño de píxel [µm] : 50 - 100 - 150				
Dimensiones de matriz en pixeles de 4760 x 5840.				
Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 pixeles/mm ó 50 micrones).				
Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 pixeles/mm y 20 pixeles/mm para mastografía.				
Alta resolución de 10 pixeles/mm en cualquier tamaño.				
Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.				
Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/píxel.				
Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.				
Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.				
4 Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
Material e insumos necesarios para la toma de mastografía.				
Material e insumos necesarios para la toma de mastografía, los cuales consisten en batas desechables, rastrillos desechables y toallas húmedas, para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.				
Dicho material deberá garantizarse para cada una de las derechohabientes con las que pasarán del área de vestidor a la de toma de mastografía.				
5 CARACTERÍSTICAS DE DICOM 3.0 + VISUALIZADOR:	UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
a) Un estándar de necesidades Usuarios - Fabricantes o Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio				
b) Formato digital de Imagen				
c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo				
d) Deberá tener una estructura de archivos Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)				



6 CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS		UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD para los estudios realizados.					
El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor					
7 Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:		UNIDAD MÓVIL 1		UNIDAD MÓVIL 2	
a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.					
Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses. en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).					
Observaciones:					
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:					
NOMBRE DEL(OS) EVALUADOR(ES)		CARGO	FIRMA	FECHA	



ANEXO 25 (VEINTICINCO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

(QUE DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN
SOLICITADA, ANEXOS Y FORMALICE EL CONTRATO)

"MEDIOS DE CONTACTO"

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[Administrador del contrato]

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi
representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio
del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de
establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo
referente al Proceso de Adquisición y Actos derivados del Contrato.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]
- [CARGO]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL]
- [TELÉFONO(S) Y EXTENSIONES]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO
VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO]
derivado de la Licitación Pública Nacional con Número LA-50-GYR-050GYR016-N-1-
2026, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL PROVEEDOR]

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



Anexo 26 (veintiséis)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN
POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6.3 inciso P) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:



Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



Anexo 27 (veintisiete).

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 6.3 inciso Q) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:



Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.



MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de ____.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N °

*Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 24. inciso U) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:*

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que (afirmo/niego), bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.